

173

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
RADICADO: 680014003024-2019-00036-00



Libertad y Orden

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, 01 JUL 2020

RECONOZCASE PERSONERIA a la Ab. NORIS MENDOZA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 37.809.267 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 78.514 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada KELLY JURANY DUARTE HERNANDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P. (Folio 143).

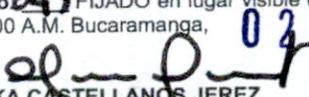
De otra parte, téngase por contestado el libelo demandatorio en término por la demandada relacionada en el párrafo anterior por medio de apoderado judicial, quien no propuso excepciones de ninguna índole.

Por último, se tiene por contestada la demanda en término por el demandado EDGAR LIBARDO SUAREZ CASTAÑEDA por intermedio del curador ad-litem que se designó para representarlo, sin embargo éste tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente providencia, ingresen al despacho nuevamente las diligencias con el fin de impartir el trámite que corresponde.

NOTIFIQUESE,


JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
El Auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 243** FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga, **02 JUL 2020**

ERIKA CASTELLANOS JEREZ
Secretaria